



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°02-2021-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 26 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero del 2021, El Informe N°02-2021-UCYS-MDPN-F de fecha 13 de enero del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Fiscalización Administrativa; Opinión Legal N°019-2021-AL-MDPN-F, de fecha 22 de enero del 2021, respecto a propuesta de Ordenanza Municipal que establece que los Comerciantes porten carnet e sanidad en el distrito de Pueblo Nuevo, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley enunciada en el acápite anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N°04-2021-OFA-MDPN-F, de fecha 13 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Fiscalización Administrativa, en referencia al Informe N°02-2021-UCYS-MDPN-F de la Unidad de Comercialización y Salubridad remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece que los comerciantes deben portar carnet de salud en el distrito de Pueblo Nuevo, el cual está direccionado a todas las personas y/o empresas que manipulan directa o indirectamente alimentos para el consumo humano y otros, los cuales a la fecha no cuentan con un control de sanidad de parte de la municipalidad, sugiriendo que dicho proyecto sea evaluado por la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y luego derivado al Concejo Municipal para su aprobación; asimismo indica que el proyecto alcanzado se encuentra contemplado en el Plan de Trabajo elaborado por la Unidad de Comercialización y Salubridad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, a través de Opinión Legal N°019-2021-AL-MDPN-F, de fecha 22 de enero del 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que conforme lo regula el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, elévese a sesión de concejo lo peticionado por el encargado de la oficina de Fiscalización Administrativa

Que, lo actuado referido en el párrafo precedente fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2021, con el voto favorable de los señores regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD**, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el proyecto de Ordenanza Municipal que establece que los comerciantes deben portar carnet de salud en el Distrito de Pueblo Nuevo, sea tratado en próxima sesión de concejo, previo a ello el responsable de la Oficina de Fiscalización Administrativa deberá alcanzar la propuesta de convenio con salud respecto a la obtención del carnet de salud.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Secretaria General Notifique al área correspondiente para su cumplimiento según lo indicado en el presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión en la pagina web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE